



Nº. de Orden:

807/25

## Ayuntamiento de Móstoles

### DECRETO DE ALCALDÍA

#### **ASUNTO: MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES PROPIAS DE LA ALCALDÍA EN CONCEJALÍAS.**

MH/ PDRF  
EXTE: 9/23-27 ALC CJAL

Mediante Decreto de esta Alcaldía nº 2742/23, de 19 de junio, sobre "Nombramiento y funciones de las Tenencias de Alcaldía, Concejalías Delegadas y Áreas de Gestión que comprenden y señalamiento de las atribuciones del Alcalde que se deleguen", se establecieron las delegaciones genéricas en los Concejales Delegados para el mandato 2023-27 (BOCM nº. 162, de 10 de julio de 2023).

Asimismo, mediante Decreto de esta Alcaldía nº 2344/24, de 27 de junio, sobre "Modificación parcial de la delegación de atribuciones propias de la Alcaldía en Concejalías. Reajuste de delegaciones", se procedió a modificar parcialmente el decreto antes mencionado.

Siendo necesario reajustar las delegaciones de Alcaldía, ya que se crea una Tercera Tenencia de Alcaldía, cuya titular será Dña. Ángeles García González, con el consiguiente reajuste de Concejalías dependientes de cada Tenencia de Alcaldía y Área de Gestión y un reajuste de delegaciones que afecta de la Concejalía Delegada de Economía, Industria y Empleo.

Considerando las atribuciones de competencias a favor del Alcalde señaladas en el art. 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, siendo ésta la atribución competencial de aplicación al supuesto descrito.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en relación a los artículos 8 y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto asimismo lo dispuesto en los artículos 53 y 54 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM nº. 101, 29 de abril de 2005).

**Por todo lo expuesto, vengo a resolver:**

**Primero.-** Modificar parcialmente el Decreto de esta Alcaldía nº 2742/23, de 19 de junio, en su redacción dada por el Decreto nº 2344/24, de 27 de junio, sobre nombramiento y funciones de las Tenencias de Alcaldía, Concejalías Delegadas y Áreas de Gestión que comprenden y señalamiento de las atribuciones del Alcalde que se deleguen, en el siguiente sentido:

**Primero.- Nombrar como Titular de la Tenencia de Alcaldía Tercera a Dª. ÁNGELES GARCÍA GONZÁLEZ.**

**Segundo - Modificar las actuales TENENCIAS DE ALCALDÍA Y ÁREAS DE GESTIÓN, en el siguiente sentido:**

- Tenencia de Alcaldía Primera; Titular: **D. GABRIEL MONTESERÍN PRIETO.**

Quedan adscritas a la superior dirección y coordinación de la primera tenencia de alcaldía, las Concejalías Delegadas siguientes:

- Seguridad, Emergencia y Medio Ambiente.
- Educación y Festejos.
- Participación Ciudadana.
- Cultura, Desarrollo y Promoción Turística.
- Deportes y Sanidad.

**- Tenencia de Alcaldía Segunda; Titular: D. ALBERTO RODRÍGUEZ DE RIVERA Y MORÓN.**

Quedan adscritas a la superior dirección y coordinación de la segunda tenencia de alcaldía, las Concejalías Delegadas siguientes:

- Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos.
- Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad.
- Contratación, Mayores y Bienestar Social.

**- Tenencia de Alcaldía Tercera; Titular: D. ÁNGELES GARCÍA GONZÁLEZ.**

Quedan adscritas a la superior dirección y coordinación de la tercera tenencia de alcaldía, las Concejalías Delegadas siguientes:

- Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación.
- Economía, Industria y Empleo.
- Movilidad, Transportes y Consumo.
- Digitalización, Nuevas Tecnologías y Archivo.

**Segundo.-** Modificar parcialmente el Decreto de esta Alcaldía nº 2742/23, de 19 de junio, en su redacción dada por el Decreto nº 2344/24, de 27 de junio, sobre nombramiento y funciones de las Tenencias de Alcaldía, Concejalías Delegadas y Áreas de Gestión que comprenden y señalamiento de las atribuciones del Alcalde que se deleguen, en el siguiente sentido:



Nº. de Orden:

## Ayuntamiento de Móstoles

**Primero - Modificar la actual Concejalía de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, en el siguiente sentido:**

2.2.3. Atribuciones:

Se elimina:

- i) El estudio, tramitación, control y seguimiento de las ayudas europeas que pueda percibir el Ayuntamiento de Móstoles en aras a potenciar la innovación, la cohesión social y la reactivación económica o reindustrialización y en el ámbito definido en la estrategia de la Comisión Europea "Europa 2020", así como del Proyecto "Europa 2030".

**Segundo.- Modificar la actual Concejalía de Economía, Industria y Empleo, en el siguiente sentido:**

2.7.3. Atribuciones:

Se incorporan:

- i) El estudio, tramitación, control y seguimiento de las ayudas europeas que pueda percibir el Ayuntamiento de Móstoles en aras a potenciar la innovación, la cohesión social y la reactivación económica o reindustrialización y en el ámbito definido en la estrategia de la Comisión Europea "Europa 2020", así como del Proyecto "Europa 2030".
- j) Coordinar y dirigir las acciones vinculadas a los polígonos industriales del municipio.

**Tercero. - Integrar el presente acuerdo en el Decreto de la Alcaldía nº 2742/23, de 19 de junio "sobre nombramiento y funciones de las Tenencias de Alcaldía, Concejalías Delegadas y Áreas de Gestión que comprenden y señalamiento de las atribuciones del Alcalde que se deleguen".**

**Cuarto. - Deberá publicarse la delegación efectuada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y darse cuenta a la Junta de Gobierno Local.**

**Quinto. - El Alcalde podrá revocar y avocar en cualquier momento las competencias delegadas con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.**

**Sexto. - Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto por órganos distintos de los competentes de acuerdo con el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos que resulten competentes en virtud del nuevo reparto de competencias**

**Séptimo.** - Quedan derogados expresamente todos los Decretos adoptados anteriormente en cuanto a delegaciones de la Alcaldía en Concejales Delegados, en aquello que se opongan al presente Decreto. Igualmente se deberán realizar los ajustes precisos en el resto de delegaciones de otros órganos.

**Octavo.** - Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a los Concejales afectados para que den traslado a los servicios municipales competentes.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles, a veinticinco de marzo de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE

EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO